



**Nombre del alumno: Andrea
Guadalupe Salas Pérez**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López.**

**Nombre del trabajo: Cuadro
Sinóptico.**

Materia: Lexicología Jurídica.

Grado: 4to. Cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 15 de Octubre de 2023

Concepto

La lexicología es un auxiliar idóneo para comprender y dominar la terminología jurídica que, aun cuando emplea las mismas palabras del lenguaje común, logra incorporarlos al vocabulario jurídico con un significado tan propio y preciso.

- **Lexicografía.** Es arte de componer diccionarios. Rama de la lingüística que trata de la composición de diccionarios.
- **Lexicología.** Es el estudio de la etimología, esto es, la significación y forma de los vocablos.
- **Lexicología Semántica.** Es el estudio de los vocablos, de las normas de su clasificación ideológicas y los cambios que experimentan por razón de la cosa significada.
- **Lexicología Etimológica.** Auxilia a la lexicología.

Lexicón y otros términos cercanos.

Es un primer acercamiento, proviene de léxico e incluso se emplean como sinónimo y su significado es "una serie ordenada de manera ética de palabra"

Sus fines son:

- Dar a conocer el inventario de palabras para una comunidad lingüística.
- Precisar información sobre el empleo de las palabras, su sintaxis, significados, fonología, ortografía, sinonimia, etc.

Importancia de la terminología científica y técnica.

El conocimiento científico, a diferencia del conocimiento vulgar, común u ordinario, es objetivo, metódico, sistemático, preciso y general.

Por esta razón requiere crear una terminología adecuada a sus características, que sean tan precisas como exactas para permitir y favorecer entre especialistas de una rama del saber que necesitan lograr un entendimiento común.

Procedimiento para formar el léxico técnico-científico.

Para lograr estos objetivos se emplean los siguientes procedimientos:

- **Derivación o composición.** Procedimiento común en el lenguaje ordinario.
- **Prefijos y sufijos.** Empleado por muchas ciencias, desde el derecho hasta la química y la biología.
- **Latinismos y grecismos.** El idioma está muy influenciado, por el latín y el griego.
- **Prestamos.** Es frecuente emplear palabras de otras lenguas.

Naciones preliminares

Reseña panorámica del lenguaje jurídico.

- ❖ El derecho es una creación humana cuyo objetivo es favorecer la convivencia pacífica, la cual se ve amenazada por los intereses diversos de los miembros de una comunidad.
- ❖ En la antigüedad, el hombre primitivo, obligado a llevar una vida en común.
- ❖ La evolución normativa, a partir de la comunidad primitiva, fue produciendo normas básicas de convivencia.

Locuciones latinas.

En el lenguaje jurídico destacan los términos directos del latín o latinismos puros, usados en su forma original conocidos como "latinismos crudos" y las palabras jurídicas derivan del latín. Además de los prefijos latinos que influyen de manera notorio en la formación de los términos jurídicos.

En el derecho, como en ninguna otra ciencia, es más patente la influencia del latín o de los latinismos.

Helenismos.

- El helenismo fue un periodo de la historia, en donde comenzó a producirse un importante desarrollo en materia cultural para los griegos en todo el territorio mediterráneo, especialmente desde la península ibérica hasta el oriente.
- Este periodo estuvo desde la muerte de Alejandro Magno hasta el fallecimiento de Cleopatra.
- La cultura griega pudo expandirse gracias a la escritura.

Arabismo

- Se considera la influencia lingüística del elemento árabe en la formación y desarrollo del español jurídico y de los que hoy se mantienen, habla y escribe, enriquecimiento del vocabulario.
- Un aspecto importante son las generalidades que ubican en el tiempo y en las circunstancias el territorio donde surgieron los arabismos.
- El dominio que ejercieron los árabes en España duro muchos siglos.
- El español jurídico no podía quedarse al margen de esa influencia, aunque cabe mencionar que fue menor que el lenguaje ordinario.

Barbarismo

En el imperio romano todo extranjero era llamado bárbaro; por esta razón se le considera que todas las palabras procedentes de otros idiomas diferentes al español se denominan barbarismos o extranjerismo.

Atendiendo a su origen los barbarismos se llaman: galicismo, anglicismo, etc.

Por extensión se dice barbarismo a todo vicio del lenguaje o de dicción que consiste en pronunciar, escribir mal las voces o en emplear vocablos propios.

Anglicismo.

El termino anglicismo con valor de modismo de la lengua inglesa se encuentra documentado en español desde 1784.

Se considera anglicismo palabras usadas en su forma inglesa o derivadas del inglés; palabras que pasaron de otro idioma al inglés, y de este, al español; o bien del inglés al español a través del francés.

Galicismo

Los galicismos son préstamos o calcos del francés, sobre todo los jurídicos, dada la influencia del derecho francés en nuestro sistema jurídico.

De esta manera, durante el siglo xx llegaron al español términos procedentes de la organización políticas desde Francia; entre estos términos se encuentran; parlamento, debate, suprema corte, banca, bolsa, garantía endosar, aval, cupón, gabinete, ultraje, ancestro, extranjero.

BIBLIOGRAFÍA:

UDS. Universidad del Sureste. (2023). Antología UDS. Plataforma digital, PDF. Recuperado el de 15 de Octubre del 2023.

La conciliación es uno de los tres Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), donde las partes involucradas son las dueñas de la solución del conflicto.

La controversia puede asumir un papel más activo, consistente en proponer a las partes alternativas concretas para que resuelvan de común acuerdo sus diferencias.

c
c